

CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADORES JÓVENES – FASEN 2026

La FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGÍA (FASEN) convoca a la presentación de proyectos de investigación para el otorgamiento de financiamiento, de acuerdo con las siguientes bases.

La convocatoria estará abierta desde el 1 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026, inclusive.

Art. 1. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo principal fomentar y apoyar la investigación en Endocrinología, con especial énfasis en la participación y formación de investigadores jóvenes.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

- Promover la investigación básica, clínica y traslacional en Endocrinología, estimulando proyectos que aborden problemáticas relevantes para la práctica clínica y el conocimiento científico.
- Impulsar investigaciones con impacto en Salud Pública, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares y trastornos endocrinos de alta prevalencia.
- Favorecer la investigación traslacional, orientada a la aplicación de los avances científicos al diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades endocrinas.
- Estimular la participación y el desarrollo profesional de investigadores jóvenes, brindando apoyo financiero e institucional para la ejecución de proyectos originales.
- Fomentar la colaboración interdisciplinaria, promoviendo el trabajo conjunto entre distintas áreas vinculadas a la Endocrinología.
- Facilitar la difusión del conocimiento científico, incentivando la comunicación de resultados a través de congresos y publicaciones científicas.

Art. 2. Beneficiarios

Podrán postularse a la presente convocatoria:

- Investigadores/as iniciales que sean socios/as de alguna de las entidades asociadas a la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología (FASEN) y que desarrollen su actividad profesional en la República Argentina.

- Tanto el/la investigador/a inicial como los integrantes del grupo de trabajo deberán ser socios/as de alguna de las entidades asociadas a FASEN.
- La entidad asociada a la que pertenezcan los/las postulantes deberá tener regularizado el pago de la cuota societaria anual de FASEN.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará investigador/a inicial, de acuerdo con los criterios de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a quien haya obtenido su último título de grado en un lapso igual o menor a 15 años. En el caso de doctorados o residencias, se tomará como referencia la fecha de obtención del título correspondiente. Este plazo podrá extenderse, de manera excepcional, por un (1) año en casos de maternidad.

Asimismo:

- No podrán postularse los miembros de la Comisión Directiva de FASEN que se encuentren en funciones al momento de la convocatoria.
- Los integrantes de las Comisiones y Departamentos de subespecialidades de FASEN que no formen parte de la Comisión Directiva podrán postularse a la presente convocatoria.
- Cada postulante podrá optar solo por uno de los subsidios otorgados por FASEN en la convocatoria 2026.
- Quedarán excluidos/as de la presente convocatoria los/las investigadores/as noveles que hubieran resultado acreedores/as de subsidios en convocatorias previas de FASEN. Asimismo, no se aceptarán proyectos que sean derivaciones, continuidades, reformulaciones o ampliaciones de un proyecto previamente financiado, ni aquellos que se presenten bajo la dirección del/de la mismo/a director/a del proyecto oportunamente subsidiado.

Art. 3. Características de la convocatoria

- En la presente convocatoria 2026 se financiarán dos (2) proyectos de investigación, uno de investigación clínica y otro de investigación básica y/o traslacional. En caso de quedar vacante alguna de las categorías, el/los subsidio/s podrá/n ser asignado/s a una única categoría, a criterio de la Comisión Directiva.
- Los proyectos financiados tendrán una duración de un (1) año.
- Los resultados obtenidos deberán ser presentados en el Congreso FASEN posterior a la finalización del proyecto, sujeto a la aprobación del informe final correspondiente.

- Asimismo, al menos una parte de los resultados deberá ser enviada para su evaluación como trabajo original a *EndoAR – Endocrinología Argentina*, en un plazo máximo de doce (12) meses desde la adjudicación del financiamiento. La invitación o el envío del manuscrito no implica garantía de aceptación, quedando la eventual publicación sujeta al proceso de revisión por pares y a la decisión editorial final.
- Los proyectos deberán desarrollarse en Universidades, Hospitales o Instituciones públicas o privadas dedicadas a la Investigación y Desarrollo en la República Argentina. Las solicitudes deberán contar con el aval del responsable máximo de la institución donde se llevará a cabo el proyecto.
- La responsabilidad de FASEN se limitará al otorgamiento del financiamiento y a la verificación del cumplimiento de las bases de la convocatoria, no asumiendo responsabilidad sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, la evaluación por comités de bioética ni sobre eventuales consecuencias adversas o efectos no deseados.
- FASEN se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

Art. 4. Requisitos para la presentación

- Las solicitudes deberán enviarse exclusivamente por correo electrónico a la dirección fasenarg@gmail.com, e incluir los formularios específicos disponibles en el sitio web www.fasen.org.ar.
- La convocatoria estará abierta desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2026, inclusive.
- Cada investigador/a inicial, con la debida autorización del/de la director/a del proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto de investigación.
- En los proyectos que involucren la participación de seres humanos y/o animales de investigación, deberá adjuntarse una copia del dictamen del comité de ética de la institución que aprueba la investigación, o constancia de su trámite en curso.
- Las solicitudes deberán encontrarse debidamente firmadas por el/la investigador/a inicial y por el/la director/a del proyecto de investigación.

Art. 5. Responsabilidades de los postulantes

Los/as postulantes asumirán las siguientes responsabilidades:

- **Cumplimiento de requisitos y plazos:** deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y presentar la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados. Las solicitudes presentadas fuera

de término o que no cumplan con los requisitos formales no serán admitidas para su evaluación.

- **Presentación de documentación completa y veraz:** los/as postulantes deberán presentar la totalidad de la documentación requerida de manera completa, veraz y precisa. La presentación de información falsa, incompleta o engañosa dará lugar a la descalificación de la postulación.
- **Uso adecuado de los fondos:** en caso de resultar adjudicatarios/as, los fondos otorgados deberán destinarse exclusivamente al desarrollo y ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo con el presupuesto presentado. Cualquier uso indebido o desvío de los fondos podrá dar lugar a la rescisión del financiamiento y a las medidas administrativas que correspondan.
- **Comunicación y difusión de resultados:** los/as beneficiarios/as se comprometen a presentar los resultados del proyecto en los plazos establecidos y a enviar al menos una parte de los resultados para su evaluación como trabajo original a *EndoAR – Endocrinología Argentina*, conforme a lo establecido en la presente convocatoria. La eventual publicación quedará sujeta al proceso editorial y de revisión por pares de la revista.
- **Cumplimiento de normativas éticas y legales:** los/as postulantes deberán garantizar el cumplimiento de las normativas éticas, legales y reglamentarias vigentes en materia de investigación, incluyendo las disposiciones nacionales e internacionales aplicables, tales como la Declaración de Helsinki y sus actualizaciones, la normativa ANMAT 6677/10 cuando corresponda, y los principios establecidos en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (UNESCO, 1997).

Art. 6. Financiamiento

- **Monto máximo por proyecto:** se otorgará un monto máximo de un millón de pesos argentinos (\$1.000.000) por cada proyecto seleccionado en la presente convocatoria. Dicho monto estará destinado a cubrir gastos directamente vinculados con la ejecución del proyecto de investigación en el campo de la Endocrinología.
- **Desembolso del financiamiento:** el financiamiento será entregado en dos (2) desembolsos de igual monto. El primer desembolso se realizará al inicio del proyecto, y el segundo una vez recibido y aprobado el informe de avance, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Gastos admitidos

Podrán imputarse al financiamiento otorgado, entre otros, los siguientes conceptos:

- Adquisición de materiales, insumos y equipamiento necesarios para la realización del proyecto.
- Costos asociados a la participación en eventos científicos relevantes para el desarrollo del proyecto.
- Honorarios por servicios técnicos especializados directamente vinculados al avance de la investigación.

Gastos no admitidos

No podrán imputarse al financiamiento otorgado los siguientes conceptos:

- Remuneraciones del personal involucrado en la investigación.
- Gastos administrativos o de funcionamiento de las instituciones participantes.
- Pago de cuotas societarias u otros gastos no directamente relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.

Art. 7. Descripción del proyecto

El proyecto deberá presentarse de manera clara y concisa, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4, utilizando fuente Arial tamaño 11, interlineado 1.5 y márgenes de 2.5 cm.

El documento deberá incluir los siguientes apartados:

- Título del proyecto: claro, conciso y representativo del contenido y los objetivos del estudio.
- Resumen: descripción sintética del proyecto, que incluya su relevancia, objetivos y metodología.
- Antecedentes, justificación e hipótesis: contextualización del problema de investigación, basada en antecedentes relevantes de la literatura y/o del grupo de investigación, junto con la hipótesis que fundamenta el estudio.
- Objetivos: formulación clara de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- Materiales y métodos: descripción del diseño del estudio, procedimientos, población o muestra, métodos y técnicas a emplear, incluyendo el análisis estadístico previsto, cuando corresponda.
- Cronograma: detalle de las actividades planificadas y su distribución temporal durante el período de ejecución del proyecto.
- Infraestructura y recursos disponibles: descripción de la infraestructura institucional y los recursos con los que se cuenta para la ejecución del proyecto.

- Otras fuentes de financiamiento: declaración de financiamientos adicionales, en caso de existir, y su articulación con el subsidio solicitado.
- Presupuesto: detalle de los gastos previstos para la ejecución del proyecto, desglosados por rubros y debidamente justificados.
- Referencias bibliográficas: citación de las fuentes utilizadas, conforme al estilo Vancouver.

Art. 8. Documentación por presentar

Los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación en formato PDF para su evaluación:

- Carta de solicitud: dirigida al presidente de la FASEN, firmada por el/la director/a del proyecto donde se desarrollará la investigación. La carta deberá especificar la categoría a la cual se postula (investigación clínica o básica/traslacional), el título del proyecto y la autorización expresa para que el/la investigador/a inicial se presente a la convocatoria. Se adjunta un modelo de carta en el ANEXO 1.
- Proyecto de investigación: descripción detallada del proyecto, elaborada conforme a lo establecido en el Art. 7. Descripción del proyecto de la presente convocatoria.
- Aprobación del comité de bioética: dictamen del Comité de Bioética de la institución correspondiente que avale la realización del estudio, o constancia de trámite en curso. Alternativamente, podrá presentarse la resolución de acreditación del proyecto por organismos de ciencia y tecnología reconocidos.
- Currículum Vitae del/de la director/a del proyecto y del/de la investigador/a inicial: CV actualizado, con una extensión máxima de cinco (5) páginas, que incluya formación académica, experiencia en investigación y publicaciones relevantes.

La documentación completa deberá enviarse exclusivamente por correo electrónico a la dirección fasenarg@gmail.com, desde la cuenta de correo electrónico del/de la investigador/a inicial. En el asunto del correo deberá indicarse: *“Convocatoria de financiamiento para proyectos de investigación FASEN 2026 – Apellido, Nombre”*.

Art. 9. Admisión

Serán admitidas para su evaluación únicamente aquellas propuestas que cumplan en forma simultánea con los siguientes requisitos:

- **Presentación en tiempo y forma:** haber sido presentadas dentro del período establecido para la convocatoria y acompañadas de la totalidad de la documentación requerida, en el formato indicado.

- **Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad:** los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 2, 3 y 4 de la presente convocatoria.
- **Revisión administrativa de la documentación:** las solicitudes serán sometidas a una revisión administrativa destinada a verificar la consistencia, completitud y adecuación formal de la documentación presentada. Aquellas propuestas que resulten incompletas o presenten inconsistencias sustanciales no serán admitidas para su evaluación.
- **Cumplimiento de las normativas éticas y legales:** los proyectos deberán cumplir con las normativas éticas y legales vigentes aplicables a la investigación en Endocrinología. El incumplimiento de dichas normativas determinará la no admisión de la propuesta.

Art. 10. Evaluación

La evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo de evaluadores/as expertos/as, convocados por la Comisión Directiva de FASEN, y se realizará sobre la base de criterios científicos y técnicos.

Los proyectos serán evaluados considerando los siguientes aspectos:

- **Relevancia y originalidad:** pertinencia del proyecto en el campo de la Endocrinología y grado de originalidad de la propuesta, valorando especialmente su potencial impacto científico y/o en salud pública.
- **Viabilidad y factibilidad:** adecuación del plan de trabajo al marco temporal y a los recursos disponibles, así como la factibilidad de ejecución del proyecto por parte del equipo proponente.
- **Calidad metodológica:** solidez del diseño del estudio, adecuación de los métodos propuestos a los objetivos planteados y consideración de posibles limitaciones y riesgos.
- **Equipo investigador:** experiencia y trayectoria del equipo de investigación, valorando especialmente la capacidad del/de la investigador/a joven para liderar y ejecutar el proyecto.
- **Impacto y aplicabilidad:** potencial contribución de los resultados al avance del conocimiento científico y/o a la mejora de la práctica clínica en Endocrinología.
- **Coherencia del presupuesto:** consistencia y adecuación del presupuesto solicitado en relación con los objetivos, actividades y alcance del proyecto.

Art. 11. Adjudicación

- Finalizada la etapa de evaluación, la Comisión Directiva de FASEN procederá a la adjudicación del financiamiento, sobre la base de los dictámenes emitidos por los/as evaluadores/as expertos/as.
- La decisión de adjudicación será definitiva e inapelable.
- El resultado de la adjudicación será comunicado públicamente durante el acto de clausura del Congreso FASEN 2026, y notificado posteriormente a los/as postulantes por los medios institucionales correspondientes.

Art. 12. Informes y rendición económica

El/la director/a del proyecto adjudicado deberá presentar informes que den cuenta del avance y la finalización del proyecto, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- **Informe de avance:** a los seis (6) meses de la adjudicación del financiamiento, se deberá presentar un informe sintético que describa el estado de avance del proyecto y una rendición económica general de los fondos utilizados hasta ese momento.
- **Informe final:** al cumplirse los doce (12) meses de ejecución, se deberá presentar un informe final que resuma los resultados obtenidos, las conclusiones principales y una rendición económica global del uso del financiamiento otorgado.
- **Plazo de rendición:** en todos los casos, la rendición de fondos deberá encontrarse completa y presentada **antes del 30/09/2027**.

Los informes tendrán como finalidad acompañar y monitorear el desarrollo del proyecto, garantizando el uso adecuado de los fondos, sin constituir una instancia de auditoría externa. En caso de requerirse una prórroga para la presentación de alguno de los informes, esta podrá ser solicitada a la Comisión Directiva de FASEN, acompañando una justificación breve y fundada. Asimismo, la cancelación del proyecto, su interrupción o la existencia de un remanente de fondos no utilizados al finalizar el período de ejecución, generará la obligación para el/la director/a de reintegrar a FASEN la totalidad de los fondos otorgados o el saldo no utilizado, según corresponda, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la notificación.

Art. 13. Publicación de resultados

Al menos una parte de los resultados obtenidos en el proyecto financiado deberá ser enviada para su evaluación como trabajo original a *EndoAR – Endocrinología Argentina*, en un plazo máximo de doce (12) meses desde la adjudicación del financiamiento.

El manuscrito enviado será sometido al proceso editorial habitual y a revisión por pares, de acuerdo con las normas y políticas editoriales de la revista. La eventual publicación quedará sujeta a la decisión editorial final y al cumplimiento de los estándares de calidad y relevancia científica establecidos por *EndoAR– Endocrinología Argentina*.

En caso de que el manuscrito no resulte aceptado para su publicación, los/as beneficiarios/as podrán presentar los resultados para su publicación en otra revista científica arbitrada, debiendo informar dicha circunstancia a FASEN.